

invocación

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

## RESOLUCION GERENCIAL

N° 47 -2025-GM/MDT

Torata, 25 FEB. 2025

### VISTOS:

El Informe N° 0129-2025-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT de 29 de enero del 2025, Informe N° 01-2025-GVZF-DEMUNA/MDT/GDESySP de 07 de febrero del 2025, Informe N° 049-2025-MJMY-SGDES-GDESySP/MDT de 05 de febrero del 2025, Informe N° 0245-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT de 11 de febrero del 2025, Informe N° 012-2025-AA-SGPPRYCT-GPP/MDT de 18 de febrero del 2025, Informe N° 0279-2025-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT de 19 de febrero del 2025, Informe N° 0132-2025-GOO-GM/MDT de 20 de febrero del 2025 e Informe N° 0197-2025-JMBM-GAJ-GM/MDT de 24 de febrero del 2025; referido al Plan de Trabajo “Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente Distrito de Torata – 2025”; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 43° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De acuerdo a la Constitución Política del Perú, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, se establece que: “Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, conforme lo señala el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento administrativo General en sus artículo 78° y 85° e incisos correspondientes; la desconcentración de funciones resulta ser una técnica administrativa que busca traspasar la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas atribuyen como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración jerárquicamente dependiente (...); bajo amparo de estas normativas mediante la Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT, el Alcalde delega y desconcentra facultades al Gerente Municipal en el artículo primero.

Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 84° PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA PROMOCION DE DERECHOS, numeral 1.1. establece, “Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción”, en esa línea el numeral 1.3. señala, “Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local”, y en el numeral 2.8 de la misma normativa señala “Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia”; bajo los preceptos de estas normativas la Municipalidad tiene competencia para implementar acciones mediante Plan de Trabajo.

Que, el Decreto de Urgencia N° 001-2020, tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos (...). En este sentido, el “artículo 43° numeral 43.2 señala que “Cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones”. Se financia con cargo al presupuesto institucional de la municipalidad.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, de la Resolución de Alcaldía N° 268-2024-A/MDT que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Torata; de conformidad con las facultades delegadas y desconcentradas al despacho de la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT, para oficializar y aprobar planes de trabajo de las Gerencias y otro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, en el artículo 77° establece presupuesto abierto y rendición de cuentas, en esa línea en el numeral 77.2 la Dirección General de Presupuesto Público promueve el desarrollo y aplicación de mecanismos de rendición pública de cuentas con relación a los avances hacia el logro de resultados priorizados del presupuesto.

Que, Mediante Informe N° 001-2025-GVZF-DEMUNA/MDT/GDESySP, de fecha 07 de febrero del 2025, la Abg. Gladys Verónica Zeballos Fernández – Responsable de la DEMUNA, describe los objetivos del Plan de Trabajo denominado “Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente Distrito de Torata – 2025”, “Implementar y desarrollar acciones de prevención e información sobre derechos y deberes de la niña, niño y adolescente, promover el fortalecimiento de los lazos familiares a través de la conciliación extrajudicial especializada en materia de alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que las mismas materias no hayan sido resueltas por instancia judicial, establecer mecanismos y espacios de coordinación y cooperación con otras entidades que realicen intervenciones en el ámbito del Distrito de Torata”.

Que, mediante Informe N° 0245-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT de fecha 11 de febrero del 2025, el Ing. Josué Alfredo Nina Flores – Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, dirigiéndose al Gerente Municipal, remite levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo denominado “Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente Distrito de Torata – 2025”, para realizar labores según cuadro de programación, contenido en el Informe N° 040-2025-MJMY-SGDES-GDESySP/MDT, donde la Sub Gerente de Desarrollo Económico Social en el marco de sus competencias y responsabilidades, solicita la aprobación de Plan de Trabajo y asignación presupuestal, presentado por la responsable de la DEMUNA.

Que, mediante Informe N° 0279-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 19 de febrero del 2025, la CPC. Melisa Ana Mamani Lazo – Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, dirigiendo al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informe que el Plan de Trabajo en mención cuenta con Disponibilidad Presupuestal por encontrarse programado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA, asimismo señala que se encuentra alineado en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 específicamente en la Acción Estratégica Institucional AEI.11.04 “Gestión administrativa y operativa efectiva en la municipalidad”, del objetivo estratégico Institucional OEI.11 “Fortalecer la eficacia en la gestión institucional”. Por lo tanto, **OTORGA VIABILIDAD PRESUPUESTAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados.
Nombre	: Servicios de Defensoría del Niño y el Adolescente en el Distrito de Torata.
Sec. Func.	: 0080.
Monto	: S/ 30,000.00

Que, con Informe N° 0132-2025-GPP-GM/MDT, de 20 de febrero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al contenido del Informe N° 0279-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, avala opinión de disponibilidad presupuestal favorable, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente Distrito de Torata – 2025”, de acuerdo a los siguientes términos: Fuente Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Nombre: Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente en el Distrito de Torata, Sec. Func: 0080, Monto: S/ 30,000.00.

Que, se ha efectuado la revisión al Plan de Trabajo denominado: “Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente, Distrito de Torata – 2025”, se obtiene que cada uno de sus folios cuenta con la suscripción de vistos en señal de **CONFORMIDAD** por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social y por el Responsable de la DEMUNA, de acuerdo a la siguiente información, cuenta con cronograma del Plan de Trabajo en folios 1 y 2 del Plan de Trabajo corresponde a los meses de enero al mes de diciembre del 2025, Actividades que comprende el desarrollo del Plan de Trabajo: Orientar, solucionar problemas familiares sin necesidad de iniciar juicio con la participación de un tercero (Conciliador), Atender en el marco del Principio del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

## RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

Intereses Superior del Niño, los acuerdos en las Actas de Conciliación con Título de Ejecución, son de obligatorio cumplimiento, que tienen carácter de cosa juzgada o valor de sentencia, Atención contra la violencia familiar oportuno en beneficio de la población, Que, a folios 6 del Plan Trabajo señala: Ejecuta: Municipalidad Distrital de Torata, Modalidad: Ejecución Presupuestaria Directa, Fuente Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Presupuesto: S/ 30,000.00, Plazo de Ejecución: 365 días calendario.

Que, con Informe N° 0197-2025-JMBM-GAJ-GM/MDT, de fecha 24 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente APROBAR mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo denominado: “*Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente, Distrito de Torata – 2025*”, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, comprendido en (14) folios más 01 CD, en merito a los informes técnicos que conceden conformidad y disponibilidad presupuestaria al Plan de Trabajo, y, en virtud del análisis legal realizado a la Ley Orgánica de Municipalidad ley N° 27972, artículo 84°.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT, aprobado en fecha 04 de abril del 2023, en su Artículo Primero, desconcentra y delega facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía al Gerente Municipal; **OFICIALIZAR y APROBAR, los Planes de Trabajo de las Gerencias y Sub Gerencias, Unidades Operativas, Unidades no Estructuradas y Programas Sociales;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado “*Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente, Distrito de Torata – 2025*”, siendo su objetivo, implementar y desarrollar acciones de prevención y atención haciendo prevalecer el principio del interés superior del Niña, Niño y Adolescente, desarrollar acciones de difusión e información sobre derechos y deberes de la Niña, Niño y Adolescente, promover el fortalecimiento de los lazos familiares a través de la conciliación extrajudicial especializada en materia de alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que las mismas materias no hayan sido resueltas por instancia judicial, establecer mecanismos y espacios de coordinación y cooperación con otras entidades que realicen intervenciones en el ámbito del Distrito de Torata. Comprende el Plan de Trabajo (14) folios más 01 CD, de acuerdo a los siguientes términos:

Fuente Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados.  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.  
Sec. Func. : 0080.  
Monto : S/ 30,000.00.  
Plazo de Ejecución : Ejercicio 2025.  
Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social y al Responsable de la DEMUNA cumplir las acciones para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en artículo precedente dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente, asimismo deberán efectuar un informe final de la actividad ante la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes e interesados; y, a la Unidad de Informática, para su publicación en el portal institucional [www.munitorata.gob.pe](http://www.munitorata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. Archivo  
GDESySP  
GAJ  
GPP  
GAYR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ING. JOHNNY CHACON ADCO  
(e) GERENTE MUNICIPAL